

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de Julio de 2017

Nº 141

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud constitución de coto privado de caza AV-10697 denominado “Dehesa de Villacomer” en término municipal de Narros del Castillo 3
- Información pública del expediente de ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada de Valdeterros del término municipal de Santa María del Cubillo 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia. 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de obrador de pastelería panadería con degustación..... 6
- Exposición pública del padrón fiscal de tasa por suministro de agua potable y saneamiento, 3º trimestre de 2017 (Zona 1)..... 7

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Bases para cubrir de forma interina el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento 8

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Expediente de declaración de ruina en la calle La Paz nº 11 12

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

- Solicitud de licencia ambiental para una explotación de ovino..... 13

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotación de gallinas, cabras y ovejas..... 14

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las urbanizaciones del término municipal de Maello 15

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación definitiva de la modificación ordenanza fiscal tasa por concesión de licencia de prevención ambiental 19

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

- Modificación del Art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por abastecimiento de agua 20



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.737/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10697

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10697, denominado DEHESA DE VILLACOMER, iniciado a instancia de HERMENEGILDO REINOSA SÁNCHEZ-MONGE. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Narros del Castillo en la provincia de Ávila, con una superficie de 631,71 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 15 de Junio del 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.782/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., con C.I.F. A95075578, ha sido solicitada la ocupación de una superficie de 198,77 m², en la Vía Pecuaría "CAÑADA DE VALDETERREROS", término municipal de SANTA MARIA DEL CUBILLO por la instalación de línea eléctrica aérea, durante un periodo de 10 años

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 24 de julio de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.795/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

A N U N C I O

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “PROYECTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LA PROVINCIA

TextoES: BDNS(Identif.):356898

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 04 de julio de 2017 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de “actividades deportivas de especial relevancia”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y a Entidades Locales Menores para apoyar, promocionar y financiar la realización de proyectos de carácter deportivo que tengan una especial relevancia en el ámbito provincial o comarcal.

Actuación: La Diputación subvencionará actividades de carácter deportivo con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal.

No son subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Cuantía: 16.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 334/46208 del presupuesto ordinario del 2017.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

En Ávila a 10 de julio de 2017

El Presidente en Funciones, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.775/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con Fecha 06 de julio de 2017, D^a. MARTA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con NIF. 06582875-E en nombre y representación de AL BUEN TUNTÚN S.L. con CIF: B-08256862 ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de OBRADOR DE PASTELERÍA/PANADERÍA CON DEGUSTACIÓN, en CALLE DEL VALLE, 14 LOCAL 2, de esta Ciudad, expediente administrativo nº 125/2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ávila, 14 de julio de 2017

El Alcalde-Presidente, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.803/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, tercer trimestre de 2017 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, tercer trimestre de 2017 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de agosto de 2017 hasta el día 2 de octubre de 2017, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 2 de octubre de 2017 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 24 de julio de 2017

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.753/17

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino 24 y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera.- Requisitos para participar en la Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Pro-

vincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.
Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.
Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento, y siempre que se haya producido el cese del anterior titular del puesto de Secretaría- Intervención en dicha fecha.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA – INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO (ÁVILA)

D./Doña., con D.N.I. nº, con domicilio en de la localidad de provincia de, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En, a de de 2017

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.810/17

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

Expediente de Declaración de Ruina

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del bien con referencia catastral 7581510UK1778S0001YG y situado en calle La Paz nº 11, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche (Ávila).

2. Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017.

3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente nº 14/2017 de Declaración de Ruina del bien con referencia catastral 7581510UK1778S0001YG y situado en calle La Paz nº 11 (Almacén compuesto por casillos).

4. Duración del período de información pública: Por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

5. Lugar, horarios para la consulta del expediente, y presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Oficina del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, sita en c/ Río nº 13, en horario de atención de 10:00 h a 14:00 horas los días martes, miércoles y viernes, Telf.- 920 28 76 59, ayuntamientolavega@gmail.com.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 21 de julio de 2017

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.720/17

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

Solicitada por D. Emiliano Juan Rodríguez Carretero, con domicilio a efectos de notificaciones en San García de Ingelmos (Ávila), C/ La Luz, nº 15, C.P. 05146, Licencia Ambiental para una explotación de ovino (50 cabezas) en régimen semiextensivo, en la parcela 520, del polígono 8, de este municipio, calificado como suelo rústico común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San García de Ingelmos a 4 de Julio de 2017

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.787/17

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

A N U N C I O

Solicitada por INTEC RENOVABLES SL, con DNI/CIF n.º B05213194, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Crespos 4, de Arévalo, licencia ambiental para la instalación de explotación de 20 gallinas de puesta, 20 cabras de carne, y 20 ovejas de carne en la parcela 5177 del polígono 1. En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Oso, a 19 de julio de 2017.

El Alcalde, *Felícísimo Gil Salcedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.801/17

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las Urbanizaciones del término municipal de Maello".

Habiéndose expuesto dicho acuerdo al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la precitada ley 7/1985 y en el artículo 17 del también citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica íntegramente el texto de dicha Ordenanza

Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a esta publicación en el B.O.P. o formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Seguidamente se reproduce el texto íntegro de la Ordenanza

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS URBANIZACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAELLO (ÁVILA)

1.- OBJETO:

La presente Ordenanza tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Entidades de Conservación/Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones de este municipio, tanto para financiar gastos corrientes como de inversión, según los requisitos que se establecerán en la presente Ordenanza. En los casos en los que se encuentre constituida la Entidad de Conservación lo solicitará dicha Entidad y, si no lo estuviese, lo solicitará la Comunidad de Propietarios.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA:

El crédito para la financiación se cargará a la partida 334-48 del vigente presupuesto o a la que, en su caso, se establezca en el presupuesto anual del ejercicio. La cuantía consistirá en una cantidad fija por parcela de la Urbanización (edificada o no) y otra cantidad fija por persona empadronada en la misma.

3.- FINALIDADES DE LA SUBVENCIÓN:

Las subvenciones podrán destinarse a subvencionar gastos corrientes y de inversión, siendo obligatorio destinar la cuantía recibida por personas empadronadas a gastos de in-

versión. Serán subvencionables las actuaciones efectuadas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año en curso.

4.- BENEFICIARIOS Y PLAZO DE SOLICITUD:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todas las Entidades de Conservación/Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones del municipio que cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades de Conservación/Comunidades de Propietarios en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La solicitud de la subvención podrá efectuarse hasta el día 30 de noviembre del año en curso.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

PRIMERO.- Se concederá a cada Entidad/Comunidad solicitante una cantidad fija de 3,7721 euros por parcela existente en la Urbanización (edificada o no), según los datos existentes en el archivo municipal.

SEGUNDO.- Se asignará a cada Urbanización la cantidad de 20 euros por persona empadronada en la misma a fecha 1 de enero del año para el que se solicita la subvención. Dicha cuantía deberá destinarse, obligatoriamente, a gastos de inversión.

6.- ÓRGANO COMPETENTE:

El Alcalde será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención. De dicha Resolución se informará al pleno municipal.

7.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

Una vez concedida la subvención y comunicado el acuerdo, se ingresará la cantidad concedida en la cuenta señalada a tal fin.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo cursado al efecto. El plazo de justificación concluye el 31 de diciembre del año en curso. En caso de no presentarse la justificación en dicho plazo, se deberá reintegrar la subvención más los intereses correspondientes. Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

9.- INCOMPATIBILIDADES:

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes privados, pero se tendrá en cuenta que el importe de aquella no sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el costo de la actividad subvencionada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS URBANIZACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAELLO (ÁVILA)

SOLICITUD

D./Dña.en calidad de.....
de la Entidad de Conservación/Comunidad de Propietarios de

SOLICITA

La concesión de subvención para gastos de funcionamiento e inversión en la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora, según los datos obrantes en ese Ayuntamiento, que se ingresará en la cuenta:

Estas actuaciones se realizarán en el período establecido (1 de enero a 30 de noviembre del año en curso.)

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

En ade de 201

Firmado:

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña.Secretario/a de la Entidad de
..... Conservación/Comunidad de Propietarios de la Urbanización

CERTIFICO:

Que se ha destinado la subvención concedida por el Ayuntamiento de Maello a la finalidad para la que fue otorgada.

Que se han realizado los siguientes gastos corrientes (de los que se acompaña fotocopia compulsada de la/s factura/s) por importe de:

Y los siguientes gastos de inversión (se adjunta fotocopia compulsada de la/s factura/s) por importe de:

Que esta Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social. Se adjunta certificado del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila.

Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento, junto con otras percibidas, no supera el 100% del coste de los gastos financiados con la misma (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido el presente en Maello a de..... de 201....

Vº Bº El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2017 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.767/17

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 19 de Mayo de 2.017, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Tasa por concesión de licencias de prevención ambiental, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación, consistente en la modificación del artículo 9, 2º párrafo b, cuya redacción literal queda del siguiente modo:

“Para el caso de titular actual y ultimo cesionario de la licencia, cuando el ejercicio de la actividad se paralice por plazo superior a dos años, y cualquiera que sea la causa, la licencia no caducará sino que perderá virtualidad respecto del mismo, revirtiendo a su titular primegenio”

Mijares, a 12 de Julio del año 2.017.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.763/17

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 5 de Julio del 2017, ha acordado con carácter provisional, la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la modificación acordada, quedan expuestos al público, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Gallegos de Altamiro a 12 de Julio del año 2017.

El Alcalde, *Emiliano Gómez García*.